

SECRETARIA. Montería, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso en donde se solicita fijar fecha y hora para remate. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2018 -115

Al Despacho el proceso de la referencia de conformidad con la nota que antecede se verificó que previo a fijar fecha y hora para remate, es menester tener certeza si existe o no, antecedentes en donde consta el permiso de INCORA para realizar la respectiva venta, por lo que existía una limitación para realizar la respectiva enajenación, la cual estaba condicionada al citado permiso; así las cosas debe oficiarse a la respectiva Notaría, para verificar si en la protocolización de la escritura Publica No 551 de fecha 13/07/1998 de la Notaria Única de Tierra Alta, existe o no dicho permiso.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura ordenará requerir a la Agencia Nacional de tierras y que por secretaría se le oficie por segunda vez, así mismo, la vinculación del Ministerio Público (Ambiental y agrario) Dra. Lina Correa lcorream@procuraduria.gov.co, por tratarse de un inmueble rural.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

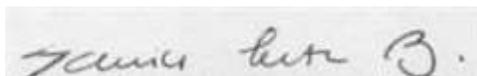
PRÍMERO: OFICIAR por secretaría, a la Notaria Única de Tierra Alta, respectiva Notaría, para que CERTIFIQUE si en la protocolización de la escritura Pública de venta No 551 de fecha 13/07/1998, existía o no, permiso de venta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 14075211.

SEGUNDO: REQUERIR a la Agencia Nacional de tierras por segunda vez, por secretaría, para que haga los pronunciamientos del caso, conforme al ordinal Primero del auto calendario 4 de diciembre de 2020, para lo cual la secretaría debe adjuntar el certificado de tradición.

TERCERO: VINCULAR al Ministerio Público (Ambiental y agrario) Dra. Lina Correa, por tratarse de un inmueble rural, para lo cual la secretaría debe adjuntar el certificado de tradición. Envíese la notificación al correo lcorream@procuraduria.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60b5530986ec9ee0af83bc924106f49312418de86678161ffc342b00d46c3855

Documento generado en 25/03/2021 08:13:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**